



Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Programa EUROJUSTICIA “Promoviendo una Justicia rápida y accesible en Honduras”



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la Republica de Honduras

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL INTERNACIONAL

Aviso de Invitación

El financiamiento para la realización de estos procesos proviene de la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), mediante el Programa “Promoviendo una Justicia Rápida y Accesible en Honduras (EUROJUSTICIA). EUROJUSTICIA tiene como objetivo principal contribuir con los esfuerzos nacionales para combatir la impunidad de la corrupción y de los crímenes violentos, y garantizar el acceso de la población hondureña a un sistema de justicia eficiente, eficaz, transparente y confiable, promotor de equidad social. Éste programa incluye una intervención específica con el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para la ejecución las siguientes consultorías:

NOMBRE DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL	OBJETIVO	
1. <u>Consultoría de apoyo al Tribunal Superior de Cuentas para la práctica de Investigación por presunción de Enriquecimiento Ilícito</u>	Fortalecer la capacidad técnica del TSC para desarrollar y practicar” investigaciones sobre “enriquecimiento ilícito”, de conformidad con la normativa legal vigente en Honduras y mejores prácticas a nivel internacional. Se entiende por enriquecimiento ilícito o incremento patrimonial sin causa o justificación” el aumento del patrimonio del servidor público desde la fecha en que hayan tomado posesión de su cargo hasta aquella en que hayan cesado en sus funciones,	El Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, invita a Consultores Individuales Internacionales interesados a remitir sus propuestas en dos (2) sobres debidamente cerrados conteniendo: (a) oferta técnica (sobre I) y (b) oferta económica (sobre II). Ambos sobres se presentarán dentro de un solo sobre o paquete sellado. Más detalles los encontrará en la Sección XVIII Presentación de ofertas de los Términos de Referencia.
2. <u>Consultoría de apoyo al Tribunal Superior de Cuentas para la práctica de Auditoría de Ética</u>	Desarrollar e implementar en el TSC una metodología para la práctica de la “auditoría de ética” sobre las Instituciones Operadoras de Justicia, de conformidad con la normativa técnica y legal vigente en Honduras y modelos validados y en aplicación en otros países (Inglaterra, Costa Rica, etc.).Se entiende por este tipo de auditoría, aquella orientada a evaluar la “gestión ética institucional”, desde la programación hasta la integración de la ética en los sistemas, procesos y procedimientos de gestión.	Una copia de los Términos de Referencia se encuentra publicada en http://www.tsc.gob.hn/consultorias , y los portales de www.honducopras.gob.hn y http://www.aecid.hn/portal/?q=bilateral .
3. <u>Consultoría de apoyo al Tribunal Superior de Cuentas para la práctica Auditoría de Tecnologías de la Información.</u>	Fortalecer la capacidad técnica del TSC para desarrollar y practicar” la “Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicación” (TI) basado en metodologías y estándares internacionales en la materia. Se entiende por este tipo de auditoría, aquella orientada a evaluar, analizar, revisar la gestión y los recursos de tecnologías de la información (Sistemas, Información, Infraestructura de hardware y software, instalaciones y RRHH) con la finalidad de determinar el grado de eficacia, eficiencia, seguridad (integridad, confidencialidad y disponibilidad) y confiabilidad del entorno informático y la información producida en apoyo a los objetivos institucionales.	La selección se realizará conforme a la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su Reglamento.
4. <u>Consultoría de apoyo al Tribunal Superior de Cuentas para la aplicación de Técnicas de Auditoría Asistidas por el Computador</u>	Fortalecer la capacidad técnica y eficiencia del TSC en el ejercicio de sus auditorías sobre las Instituciones Operadoras de Justicia utilizando programas o softwares reconocidos internacionalmente de “Técnicas de Auditoría Asistidas por el Computador”. Dichos programas son utilizados para procesar datos significativos de un sistema de información y sus bases de datos desarrolladas en diferentes plataformas, teniendo la capacidad de acceder, extraer, consultar, buscar, verificar y recalcular el 100% de los datos sin modificarlos	Las propuestas técnicas y económicas deberán ser presentadas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el martes 10 de mayo de 2016, hasta las 13 horas (hora local de Honduras) , con una clara referencia del nombre de la Consultoría.

Tribunal Superior de Cuentas de Honduras. Atención: Conrado Gómez Gradiz.
Tercer Piso, Centro Cívico Gubernamental, Colonia Las Brisas, Bulevar de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa - Honduras,
Tel/ Fax: (504) 2230-3728
Correo electrónico: cgomez@tsc.gob.hn



CONSULTORÍA INDIVIDUAL INTERNACIONAL

*Consultoría de apoyo al Tribunal Superior de
Cuentas para la práctica Auditoria de Tecnologías de
la Información y Comunicación*

Abril de 2016

Términos de Referencia

“CONSULTORIA DE APOYO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”

I. ANTECEDENTES

La Constitución de la República de Honduras, en el Artículo 222, define al Tribunal Superior de Cuentas como el Órgano Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos, lo cual incluye su competencia para la fiscalización “a posteriori” así como para la emisión de los Marcos Rectores en materia de Control Interno y Control Externo.

En el año 2013 se concluyó el diseño del **Programa “Promoviendo una justicia rápida y accesible en Honduras” (EUROJUSTICIA)** amparado por la firma de un Convenio de Financiación entre la Unión Europea, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la República de Honduras e integrado por dos líneas estratégicas:

- Programa de apoyo al sector justicia (JUSTHO).
- Programa de lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

Las líneas estratégicas descritas se encuentran alineadas con la política integral de seguridad y justicia (en desarrollo de la Visión de País 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2022) y obedecen a un objetivo estratégico del país de mejorar los niveles de impunidad y eficacia en la administración de la justicia, midiendo desempeño y reduciendo la corrupción institucional.

El Programa (EUROJUSTICIA), pretende contribuir a los esfuerzos del Estado Hondureño para combatir la impunidad, la corrupción y garantizar el acceso a un sistema de justicia rápido y efectivo, promotor de equidad social.

Específicamente, los resultados generales esperados del Programa son los siguientes:

- R.1: Fortalecidas la persecución y condena de la corrupción y del crimen violento que afectan a los ciudadanos Hondureños.
- R.2: Ampliado el acceso a la justicia para grupos vulnerables, a través de un mejor servicio al ciudadano.
- R.3: Fortalecidos los mecanismos de auditoría, control interno y veeduría social de las instituciones operadoras de justicia.

En el marco del Programa se incluye una intervención específica con el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para la ejecución del proyecto *“Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la lucha contra la Impunidad y apoyo a la Transparencia”*.

Esta intervención tiene como finalidad apoyar al desarrollo de capacidades institucionales del TSC para garantizar un servicio público eficiente y eficaz en el marco de transparencia y rendición de cuentas a través del desarrollo de dos grandes actividades:

- El fortalecimiento de los mecanismos para la adecuada presentación y tratamiento de pliegos de responsabilidad en casos de corrupción.
- El fortalecimiento del programa de auditoría interna y del TSC en el sector de la justicia.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO DE APOYO AL TSC

El objetivo principal del Proyecto es fortalecer las capacidades institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

III. COMPONENTES Y LINEAS DE TRABAJO DEL PROYECTO

COMPONENTES	RESPONSABLE	LÍNEAS DE TRABAJO
1. Fortalecimiento institucional de las instituciones operadoras de justicia ¹ .	TSC	Fortalecimiento de las instancias responsables de contribuir a la implementación del control interno institucional. Al respecto, a través del fortalecimiento e involucramiento de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) se contribuirá a fortalecer los sistemas de control interno de las instituciones operadoras de justicia y así mejorar su gestión.
	TSC	Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) en coordinación con la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).
	TSC	Fortalecimiento de la función de auditoría del TSC, en donde se encuentra contemplada la “auditoría de tecnologías de la información y comunicación”.
2. Fortalecimiento de mecanismos para la adecuada presentación y tratamiento de pliegos de responsabilidades.	TSC	Fortalecimiento de la capacidad operativa del TSC para la adecuada presentación de pliegos de responsabilidad.
	TSC	Capacitación del personal del TSC y de los órganos de justicia.
3. Auditoría forense.	TSC	Desarrollo de metodología para la ejecución de auditorías forenses.
4. Coordinación	TSC	Coordinación de la parte del Proyecto a cargo del TSC.

¹ Por “instituciones operadoras de justicia” se entenderá a: Ministerio Público, Procuraduría General de la República y Corte Suprema de Justicia”.

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa Eurojusticia se desarrolla con financiación de la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

V. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Fortalecer la capacidad técnica del TSC para desarrollar y practicar la “Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicación (TI)” basado en metodologías y estándares internacionales en la materia.

Se entiende por este tipo de auditoría, aquella orientada a evaluar, analizar, revisar la gestión y los recursos de tecnologías de la información y comunicación (Sistemas, Información, Infraestructura de hardware y software, instalaciones y RRHH) con la finalidad de determinar el grado de eficacia, eficiencia, seguridad (integridad, confidencialidad y disponibilidad) y confiabilidad del entorno informático y la información producida en apoyo a los objetivos institucionales.

VI. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

A continuación se indican a título ilustrativo las principales actividades que deberán desarrollar durante la consultoría para alcanzar el objetivo de la misma:

- a) Elaborar un Plan de Trabajo de la Consultoría con el propósito de orientar y contribuir a asegurar la ejecución de la misma, así como facilitar su monitoreo en tiempo y forma. Al respecto, el Plan deberá contener como mínimo la siguiente información: (i) Número, (ii) Actividades y principales tareas, (iii) Insumos principales, (iv) Productos, (v) Fuente de verificación, (vi) Responsables, y (vii) Cronograma.
- b) Revisar y analizar la normativa nacional, internacional, así como metodologías y estándares internacionales existentes en materia de control, seguridad y Auditorías de Tecnologías de la Información y Comunicación (TI), revisando su consistencia y elaborando un marco normativo legal y técnico adecuado para el TSC.
- c) Realizar visitas a instituciones operadoras de justicia y mantener reuniones con personal clave, a efecto de, entre otros: (i) comprender la organización, planificación, objetivos y funciones de las instituciones operadoras de Justicia, (ii) entender los diferentes procesos informáticos e infraestructura tecnológica aplicada en las instituciones operadoras de justicia, y (iii) evaluar la calidad y suficiencia de la información existente, la cual es necesaria para insumir en el desarrollo de la normativa específica y para decidir los procesos, áreas, planes, programas, etc. que serán objeto de la auditoría de TI.

- d) Coordinar con otros proyectos relacionados que se ejecuten o vayan a ejecutarse y que tengan relación con las actividades vinculadas con el objeto de la consultoría, a efecto de aunar esfuerzos y propender a la óptima sinergia para lograr mayor efectividad.
- e) En el marco de normativa nacional, internacional, así como metodologías y estándares existentes y aplicables. Elaborar el manual de auditoría de TI (incluyendo instrumentos de aplicación) para la ejecución de auditoría de TI a ser practicadas por personal del TSC, el cual deberá desarrollar claramente las etapas del proceso de Auditoría de TI correspondiente a: (i) planificación, (ii) ejecución, y (iii) comunicación de resultados o informes.
- f) En el marco de normativa, nacional e internacional así como metodologías y estándares internacionales existentes y aplicables, elaborar como mínimo tres (3) Guías técnicas específicas, en las áreas de mayor relación con los objetivos del Proyecto.
- g) Adicionalmente, dicha normativa deberá contemplar una metodología de aplicación, análisis e interpretación de resultados que sirva de retroalimentación o “input” a otras auditorías, por ejemplo, como aporte para incrementar las pruebas sustantivas en caso de ausencia de seguridad o controles de TI.
- h) Diseñar material didáctico para el alumno así como para el instructor que permitan a futuro la continuidad de la capacitación sobre la aplicación del Manual y las Guías técnicas específicas desarrolladas y aplicables a la ejecución de auditorías de TI.

Para el desarrollo de esta actividad, el consultor deberá aplicar las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.

- i) Impartir talleres de capacitación sobre el Manual y las Guías técnicas desarrolladas y aplicables a las auditorías de TI, considerando para ello la modalidad de “aprender haciendo”, en donde el contenido de la capacitación deberá contemplar un alto porcentaje de aprendizaje sobre casos prácticos. Al respecto, el consultor establecerá el perfil mínimo que deberá tener el personal a ser capacitado.

Para el desarrollo de esta actividad, el consultor deberá aplicar las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.

- j) Coordinar, asesorar y acompañar la ejecución de, como mínimo, una (1) auditoría de TI en una institución operadora de justicia, hasta la emisión del borrador del Informe final. A tal efecto y para facilitar la decisión de las autoridades del Tribunal respecto la institución operadora de justicia a ser auditada, el consultor deberá definir los criterios mínimos a tener en cuenta para llegar a tal decisión.

- k) Elaborar Informes Mensuales que muestren el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Consultoría, acompañando siempre las evidencias que demuestran lo realizado, cuando ello sea posible.
- l) Elaborar un Informe Técnico Final que resuma el cumplimiento de los Términos de Referencia de la consultoría relacionando los mismos a la entrega de productos comprometidos y señalando las recomendaciones que sean necesarias para aportar a la sostenibilidad de los mismos.
- m) Otras actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo de la consultoría señalado en V.

La consultoría contempla entre las actividades a desarrollar la adecuada transferencia de conocimientos, como mínimo, al personal de las entidades beneficiadas por la consultoría. Para tal propósito durante la consultoría se aprovecharán las actividades formales identificadas específicamente en este apartado como son los talleres de capacitación, así como la coordinación, supervisión y acompañamiento en la ejecución de prácticas de enriquecimiento ilícito y otras actividades informales producto de la consulta, interacción cotidiana y otras formas de transferencia de conocimientos hacia los beneficiarios de la consultoría, procurando siempre una actitud proactiva para dicho propósito.

VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORIA

La consultoría se desarrollará en estrecha coordinación y bajo la supervisión del consultor coordinador técnico del Proyecto y en ausencia de éste, el Jefe de la UAP quien además revisará los Informes Mensuales de Avance señalados en el apartado VI, k).

VIII. PRODUCTOS ENTREGABLES

Con base en el objetivo de la consultoría y como resultado de las actividades antes citadas, el consultor deberá entregar los siguientes productos, conforme al cronograma establecido en el plan de trabajo de la consultoría a ser presentados al Jefe de la Unidad Administradora de Proyectos del TSC (UAP-TSC):

- 1) **Plan de Trabajo de la Consultoría** para facilitar su monitoreo en tiempo y forma. Al respecto, el Plan deberá contener, como mínimo, la siguiente información: (i) Número, (ii) Actividades y principales tareas, (iii) Insumos principales, (iv) Productos, (v) Fuente de verificación, (vi) Responsables, y (vii) Cronograma, y deberá ser presentado dentro de los 10 días hábiles de firmado el respectivo contrato de servicios
- 2) **Marco Rector Gubernamental de Normas de Control de los Recursos Informáticos.** Elaborar documento con base en la normativa nacional, internacional, así como metodologías y estándares internacionales existentes en materia de control, seguridad y Auditorías de Tecnologías de la Información y Comunicación (TI).

- 3) **Manual de Auditoria de TI** en el marco de normativa nacional, internacional así como metodologías y estándares existentes y aplicables. Elaborar el manual de auditoria de TI (incluyendo instrumentos de aplicación) para la ejecución de auditoría de TI a ser practicadas por personal del TSC, el cual deberá desarrollar claramente las etapas del proceso de Auditoria de TI correspondiente a: (i) planificación, (ii) ejecución, y (iii) comunicación de resultados o informes.
 - 4) **Guías Técnicas específicas de “auditoría de tecnologías de la información y comunicación”** (Como mínimo tres 3), para cada una de las etapas del proceso de Auditoria de TI correspondiente a: (i) planificación, (ii) ejecución, y (iii) comunicación de resultados o informes.
 - 5) **Material didáctico (físico y electrónico) para el alumno y para el Instructor (libreto)**, a utilizar en la capacitación sobre la aplicación de los Manuales y Guías técnicas específicas sobre “auditoría de tecnologías de la información y comunicación”, siguiendo para ello las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.
- Presentación del Informe del Taller de cinco (5) días dirigido a quince (15) auditores** designados por las autoridades del TSC sobre el contenido y aplicación del Manual y Guías técnicas específicas sobre “auditoría de tecnologías de la información y comunicación”.
- 6) **Como mínimo, una (1) auditoría piloto de tecnologías de la información y comunicación** coordinada, asesorada y acompañada por el consultor, con su respectivo borrador de Informe Final elaborado por el personal del TSC y supervisado por el consultor, de acuerdo con la normativa mencionada en el numeral 2), 3) y 4) anterior, bajo la coordinación, acompañamiento y supervisión del consultor.
 - 7) **Un Informe Técnico Final de la Consultoría**, elaborado de conformidad con el modelo a suministrar por la UAP-TSC, en donde se refleje el cumplimiento de las actividades principales y los productos entregables previstos en estos Términos de Referencia y se propongan alternativas para contribuir a garantizar la continuidad en la ejecución de auditorías de TI, de conformidad con la normativa desarrollada en el marco de la consultoría.

El consultor deberá entregar tres (3) originales impresos y una copia en archivo digital conteniendo los productos comprometidos, precedidos cada uno de ellos de una carta formal de entrega.

IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los productos indicados en el apartado **VIII** serán entregados a la UAP-TSC quien dispondrá las medidas conducentes para su entrega a la contraparte técnica, quien será la Dirección Tecnología, autorizada por el Pleno a efectos de su aprobación.

Para efectos de revisión de los productos, la contraparte técnica podrá contar con el apoyo de las Direcciones de Auditoría Centralizada y Descentralizada y Fiscalización.

El plazo previsto para el proceso de aprobación de cada uno de los productos mencionados en el numeral VIII, será de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los productos mencionados a la contraparte técnica por parte de la UAP.

En caso de no existir pronunciamiento sobre la aprobación de los mismos en dicho plazo, éstos se entenderán por aprobados.

Cabe aclarar que los plazos arriba establecidos no son aplicables para el Informe Técnico Final de la Consultoría, debido a la necesidad de validación y no objeción por parte del financiador y otros actores vinculados al objeto de la consultoría.

X. PLAZO DE LA CONSULTORIA

Para el desarrollo de la consultoría se prevé un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato de servicios respectivo.

Se estima la carga efectiva de trabajo de la consultoría en un mínimo de 126 días hábiles.

XI. LUGAR DE TRABAJO

Las actividades a desarrollar y los productos a entregar hacen exigible un mínimo de presencia del consultor en Honduras del 70% del total del plazo máximo de la consultoría indicado en el primer párrafo del apartado X.

La parte de la consultoría que se realice con presencia en Honduras, tendrá lugar en la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, previendo traslados dentro de la misma ciudad a las instalaciones de las instituciones operadoras de justicia para llevar a cabo las actividades indicadas en **VI**.

XII. FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

Debido a que la modalidad de contratación será “por producto”, se ha contemplado el siguiente esquema de pago contra entrega de los productos debidamente “aprobados” por la contraparte técnica, ya señalados en el apartado VIII:

Productos ²	Porcentaje respecto al monto total de la consultoría
1) Plan de Trabajo de la Consultoría	15%
2) Marco Rector Gubernamental de Normas de Control de los Recursos Informáticos.	15%
3) Manual de Auditoria de TI	15%
4) Guías Técnicas específicas de “auditoría de tecnologías de la información y comunicación”	15%
5) Material didáctico (físico y electrónico) para el alumno y para el Instructor (libreto), e Informe del taller impartido sobre auditoría de tecnologías de la información y comunicación.	10%
6) Informe Final en borrador de la auditoría piloto de tecnologías de la información y comunicación practicada en una las instituciones operadoras de justicia, bajo la coordinación, asesoramiento y acompañamiento del consultor.	20%
7) Informe Técnico Final de la Consultoría.	10%
Total	100%

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de los productos por la contraparte técnica según el apartado IX.

De conformidad con el marco legal vigente en la República de Honduras, los pagos serán sujetos de las siguientes retenciones en concepto de:

- Impuesto Sobre la Renta**

Para consultores internacionales no residentes, se les aplicará las retenciones por ley establecidas correspondientes al veinticinco por ciento (25%), del total del contrato, esta retención se aplicará en cada pago realizado.

² Un mayor detalle de los Productos Entregables puede apreciarse en el apartado VIII de estos Términos de Referencia.

- **Garantía de Cumplimiento**

De acuerdo al artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado se establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios profesionales en concepto garantía de cumplimiento.

La devolución de la garantía se realizará una vez aprobado el Informe Técnico Final de la Consultoría mencionado en el numeral 7) del apartado **VIII**.

XIII. INFORMES DE LA CONSULTORÍA

A efecto de facilitar la supervisión y monitoreo sobre el avance de la consultoría de conformidad con el Plan de Trabajo de la misma y propender a su ejecución en tiempo y forma, el consultor deberá elaborar y presentar ante la UAP-TSC, los siguientes Informes, cuyos formatos serán provistos por el TSC:

- Mensuales, reflejando en los mismos el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Consultoría, acompañando siempre las evidencias que demuestren lo realizado, cuando ello sea procedente.
- Técnico Final, en donde se demuestre el cumplimiento de los Términos de Referencia de la consultoría, haciendo referencia a la entrega de los productos comprometidos y señalando las recomendaciones que sean necesarias para aportar a la sostenibilidad e institucionalización de los mismos.

Al igual que lo referido a la entrega de productos, el consultor deberá presentar tres (3) originales impresos de cada Informe y una copia en archivo digital.

XIV. PERFIL DEL CONSULTOR

a) Requisitos académicos

- Título universitario de Ingeniero en Sistemas, Ingeniero en Tecnología, Licenciado en Sistemas o carreras afines (**excluyente**).
- Maestría en Sistemas de Información.
- Certificaciones Internacionales CISA, CRISC de ISACA o en áreas relacionadas a la Consultoría.
- Se valorará el conocimiento adquirido mediante cursos o similares en materia de:
 - . COBIT, ISO 27001, ISO 27002
 - . IDEA o ACL
 - . Análisis Forense Informático

b) Requisitos de experiencia general

- Preferentemente, profesional con más de diez (10) años de experiencia en el área de TI en el sector público o privado.

c) Requisitos de experiencia específica

- Cinco (5) años de experiencia como auditor o consultor en Auditorías de Tecnologías de la Información y Comunicación, Riesgos y Control de TI según estándares internacionales.

Se valorará preferentemente el apoyo a Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina.

- Cinco (5) años de experiencia en áreas de Seguridad de TI y/o Desarrollo de Sistemas de Información en entidades públicas o privadas de América Latina.
- Cinco (5) años de experiencia en el diseño y dictado de cursos, talleres, seminarios y otros medios de capacitación, con énfasis en el área TI.

Adicionalmente a este requisito, el consultor deberá presentar una propuesta de metodología y técnicas a utilizar para llevar a cabo la capacitación, con especial énfasis en el desarrollo de la parte práctica de la misma, la cual deberá abarcar un alto porcentaje del total del tiempo de la capacitación.

d) Requisitos de Idioma (excluyente)

- Dominio del Español.

XV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios	Puntos
a) Requisitos académicos	20
Certificaciones Internacionales CISA, CRISC de ISACA o en áreas relacionadas a la Consultoría.	10
Maestría	5
Capacitación recibida en materia de: (i) COBIT, ISO 27001, ISO 27002, (ii) IDEA o ACL, y (iii) Análisis Forense Informático, u otros aplicables a la consultoría.	5
b) Requisitos de experiencia general	20
10 años o más	20
Menos de 10 y más de 5 años	10
Menos de 5 y más de 1 año	5
c) Requisitos de experiencia específica	60
Cinco (5) años de experiencia como auditor o consultor en Auditorías de Tecnologías de la Información y Comunicación, Riesgos y Control de TI según estándares internacionales. Se valorará preferentemente el apoyo a Entidades	20

Criterios	Puntos
Fiscalizadoras Superiores de América Latina.	
Cinco (5) años de experiencia en áreas de Seguridad de TI y/o Desarrollo de Sistemas de Información en entidades públicas o privadas de América Latina.	15
Cinco (5) años de experiencia en el diseño y dictado de cursos, talleres, seminarios y otros medios de capacitación, con énfasis en el área de TI.	10
Propuesta metodológica para llevar a cabo la capacitación, con énfasis en el desarrollo de la parte práctica de la misma.	15
TOTAL PUNTAJE	100

XVI. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará bajo el método de “selección basada en calidad y costo”. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas valoradas en la cláusula anterior será del 80% y la propuesta financieras será del 20%; el puntaje técnico mínimo requerido para calificar es de 70 puntos de la valoración técnica. En el apartado **XIX** se brinda mayor información referida al proceso a seguir para la evaluación de las ofertas recibidas.

XVII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán pedir aclaraciones o formular observaciones a los presentes Términos de Referencia **a partir del martes 12 de abril de 2016 hasta el martes 26 de abril de 2016, hasta las 11 horas (hora local de Honduras)** al Jefe de la UAP-TSC, Licenciado Conrado Gómez, al siguiente correo electrónico cgomez@tsc.gob.hn.

Cabe aclarar que no se admitirán consultas fuera del plazo establecido.

XVIII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los postulantes deberán presentar dos (2) sobres debidamente cerrados conteniendo: (a) oferta técnica (sobre I), y (b) oferta económica (sobre II). Ambos sobres se presentarán dentro de un solo sobre o paquete sellado a más tardar **el martes 10 de mayo de 2016, hasta las 13 horas (hora local de Honduras), en la oficina de la Unidad Administradora de Proyectos, 3er piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, Colonia Las Brisas.**

Al respecto: (i) el sobre I de la oferta técnica deberá incluir dos documentos, el Currículum Vitae del postulante con una carta de presentación y la propuesta metodológica de capacitación señalada en los apartados **XIV c) y XV c)**, ambos debidamente firmados, y (ii) el sobre II conteniendo al oferta económica deberá incluir una carta debidamente firmada indicando el monto total de la consultoría, expresado en dólares americanos.

En cuanto a la propuesta metodológica de capacitación señalada en el párrafo anterior (sobre I), la misma deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: (a) contenido o temario

básico, (b) preparación previa del participante (uso de material de lectura anticipada) (c) modalidad de enseñanza teórica (didáctica, uso de medios presenciales y no presenciales), (d) uso de medios o materiales de capacitación, (e) metodología de capacitación práctica (resolución de ejercicios, método de casos, etc.), (f) porcentaje de carga horaria teórica y práctica, (g) forma de evaluación del aprendizaje y retroalimentación.

Aquellas propuestas entregadas fuera del plazo antes indicado no se admitirán y serán devueltas sin abrir a los proponentes.

XIX. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se constituirá un Comité de Evaluación / Selección conformado por personal del Tribunal Superior de Cuentas y un representante de la AECID en carácter de observador.

De acuerdo con procedimiento de selección mencionado en el apartado **XVI**, inicialmente se evaluará cada oferta técnica o currículo Vitae con referencias profesionales, recibido en tiempo y forma, de conformidad con los criterios de evaluación indicados en el apartado **XV**, por lo que en esta primera evaluación no se considerarán costos,

Identificados los proponentes que alcanzaron el puntaje técnico mínimo requerido se abrirán sus ofertas económicas y se procederá a su evaluación. Determinados los puntajes técnicos y financieros se procederá a determinar los puntajes técnicos y financieros combinados. El consultor que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitado a negociar.

Los resultados finales de la evaluación serán comunicados a todos los proponentes.

XX. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Como se mencionó anteriormente, el concursante que ocupe el primer lugar será invitado a negociar el contrato, si se llega a un acuerdo se decidirá la adjudicación del mismo y se notificará a todos los interesados el resultado del concurso. Si no hubiera acuerdo, se invitará a negociar al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con alguno de los proponentes, el procedimiento se declarará fracasado y se iniciará un nuevo concurso conforme a ley.

XXI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del contrato se hará dentro de los treinta días (30) siguientes a la notificación de adjudicación.

XXII. LEY QUE RIGE EL CONTRATO

El contrato que se suscriba será regido por las Leyes Nacionales de la República de Honduras y cada uno de sus Reglamentos.



CONSULTORÍA INDIVIDUAL INTERNACIONAL

*Consultoría de apoyo al Tribunal Superior de
Cuentas para la práctica de Auditoría de Ética*

Abril de 2016



Términos de Referencia

“CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA AUDITORIA DE ÉTICA SOBRE INSTITUCIONES OPERADORAS DE JUSTICIA DE HONDURAS”

I. ANTECEDENTES

La Constitución de la República de Honduras, en el Artículo 222, define al Tribunal Superior de Cuentas como el Órgano Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos, lo cual incluye su competencia para la fiscalización “a posteriori” así como para la emisión de los Marcos Rectores en materia de Control Interno y Control Externo.

En el año 2013 se concluyó el diseño del **Programa “Promoviendo una justicia rápida y accesible en Honduras” (EUROJUSTICIA)**, amparado por la firma de un Convenio de Financiación entre la Unión Europea, y la República de Honduras e integrado por dos líneas estratégicas:

- Proyecto de apoyo al sector justicia.
- Proyecto de lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

Las líneas estratégicas descritas se encuentran alineadas con la política integral de seguridad y justicia (en desarrollo de la Visión de País 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2022) y obedecen a un objetivo estratégico del país de mejorar los niveles de impunidad y eficacia en la administración de la justicia, midiendo desempeño y reduciendo la corrupción institucional.

El Programa (EUROJUSTICIA), pretende contribuir a los esfuerzos del Estado Hondureño para combatir la impunidad, la corrupción y garantizar el acceso a un sistema de justicia rápido y efectivo, promotor de equidad social.

Específicamente, los resultados esperados del Programa son los siguientes:

- R.1: Fortalecidas la persecución y condena de la corrupción y del crimen violento que afectan a los ciudadanos Hondureños.
- R.2: Ampliado el acceso a la justicia para grupos vulnerables, a través de un mejor servicio al ciudadano.
- R.3: Fortalecidos los mecanismos de auditoría, control interno y veeduría social de las instituciones operadoras de justicia.

Por su parte, la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) fue delegada por la Comisión Europea para la ejecución del proyecto de lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia; línea estratégica en la que se incluye una intervención específica con el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para la ejecución del proyecto *“Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la Lucha contra la Impunidad”*.

Esta intervención tiene como finalidad apoyar al desarrollo de las capacidades institucionales del TSC para garantizar un servicio público eficiente y eficaz en el marco de transparencia y rendición de cuentas a través del desarrollo de dos grandes actividades:

- El fortalecimiento de los mecanismos para la adecuada presentación y tratamiento de pliegos de responsabilidad en casos de corrupción.
- El fortalecimiento del programa de auditoría interna y del TSC en el sector de la justicia.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO DE APOYO AL TSC

El objetivo principal del Proyecto es fortalecer las capacidades institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

III. COMPONENTES Y LINEAS DE TRABAJO DEL PROYECTO

COMPONENTES	RESPONSABLE	LÍNEAS DE TRABAJO
1. Fortalecimiento institucional de las instituciones operadoras de justicia.	TSC	Fortalecimiento de las instancias responsables de contribuir a la implementación del control interno institucional. Al respecto, a través del fortalecimiento e involucramiento de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) se contribuirá a fortalecer los sistemas de control interno de las instituciones operadoras de justicia ¹ y así mejorar su gestión.
	TSC	Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de las instituciones operadoras de justicia en coordinación con la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).
	TSC	Fortalecimiento de la función de auditoría del TSC sobre instituciones operadoras de justicia.
2. Fortalecimiento de mecanismos para la adecuada presentación y tratamiento de pliegos de responsabilidades.	TSC	Fortalecimiento de la función de auditoría del TSC sobre instituciones operadoras de justicia, en donde se encuentra contemplado el desarrollo e implementación de la “auditoría de ética” sobre dichos operadores.
	TSC	Capacitación del personal del TSC y de los órganos de justicia.
3. Auditoría forense.	TSC	Desarrollo de metodología para la ejecución de auditorías forenses.
4. Coordinación	TSC	Coordinación de la parte del Proyecto a cargo del TSC.

¹ Por “instituciones operadoras de justicia” se entenderá a: Ministerio Público, Procuraduría General de la República y Corte Suprema de Justicia”.



IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa Eurojusticia se desarrolla con financiación de la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

V. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Desarrollar e implementar en el TSC una metodología para la práctica de la “auditoría de ética” sobre las instituciones operadoras de justicia, de conformidad con la normativa técnica y legal vigente a nivel internacional y en Honduras, tomando como referencia modelos validados y en aplicación en otros países.

Se entiende por este tipo de auditoría, aquella orientada a evaluar la “gestión ética institucional”², desde la programación hasta la integración de la ética en los sistemas, procesos y procedimientos de gestión.

VI. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

A continuación se indican a título ilustrativo las principales actividades que deberán desarrollar durante la consultoría para alcanzar el objetivo de la misma:

- a) Obtener y analizar la normativa nacional e internacional existente en materia de ética, revisando su consistencia y proponiendo las adecuaciones o actualizaciones que sean necesarias para mejorar el marco normativo legal y técnico emitido por el TSC.
- b) Revisar las iniciativas relacionadas con evaluaciones o auditoría de ética existentes en el TSC o en otros actores, a efecto de aprovechar y potenciar los avances realizados e insumirlos en la consultoría.
- c) Mantener reuniones con el personal de la Dirección de Probidad y Ética del TSC para conocer los trabajos realizados en el área de gestión de ética institucional, sus limitaciones, las debilidades de las entidades públicas, así como las expectativas de la Dirección sobre la consultoría.
- d) Coordinar con otros proyectos relacionados, nacionales o de cooperación internacional, que se ejecuten o vayan a ejecutarse y que tengan relación con las actividades vinculadas con el objeto de la consultoría, a efecto de aunar esfuerzos y propender a la óptima sinergia para lograr mayor efectividad.
- e) Elaborar un Plan de Trabajo de la Consultoría con el propósito de orientar y contribuir a asegurar la ejecución de la misma, así como facilitar su monitoreo en tiempo y forma. Al

² Conjunto de elementos formales e informales de una institución que conforman la estrategia necesaria para promover y alcanzar un ambiente y comportamiento deseado de cumplimiento legal y ético”.

respecto, el Plan deberá contener, como mínimo, la siguiente información: (i) Número, (ii) Actividades y principales tareas, (iii) Insumos principales, (iv) Productos, (v) Fuente de verificación, (vi) Responsables, y (vii) Cronograma.

- f) En el marco de las disposiciones legales y técnicas aplicables, elaborar normativa en el marco de las competencias del TSC en forma de Manual y como mínimo tres Guías técnicas específicas (incluyendo instrumentos de aplicación) para la ejecución de auditorías de ética en las instituciones operadoras de justicia, a ser practicadas por personal del TSC. La normativa a desarrollar deberá diferenciar claramente las etapas del proceso de auditoría correspondientes a: (i) planificación, (ii) ejecución, y (iii) comunicación de resultados o informes.
- g) Complementariamente, dicha normativa deberá incluir los mecanismos o elementos que se esperan encontrar en una gestión de ética institucional, desde los programas éticos a cumplirse, hasta la integración de la ética en los sistemas, procesos y procedimientos de la gestión institucional.
- h) Diseñar material didáctico para el alumno así como para el docente (libreto) que permitan a futuro la continuidad de la capacitación sobre la aplicación de los Manuales y Guías técnicas específicas desarrolladas y aplicables a la auditoría de ética. A tal efecto, el consultor identificará, de entre los capacitados, posibles candidatos para desempeñarse en el futuro como docentes.

Para el desarrollo de esta actividad, el consultor deberá aplicar las metodologías de formación existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.

- i) Impartir talleres de capacitación sobre los Manuales y Guías técnicas desarrolladas y aplicables a la auditoría de ética, considerando para ello la modalidad de “aprender haciendo”, en donde el contenido de la capacitación deberá contemplar un alto porcentaje de aprendizaje sobre casos prácticos. Al respecto, el consultor establecerá el perfil mínimo que deberá tener el personal a ser capacitado.

Para el desarrollo de esta actividad, el consultor deberá aplicar las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.

- j) Coordinar, asesorar y acompañar a auditores del TSC en la ejecución de, como mínimo, una auditoría de ética en una o más instituciones operadoras de justicia hasta la emisión del borrador del Informe final de la auditoría.
- k) Elaborar Informes Mensuales que muestren el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Consultoría, acompañando siempre las fuentes de verificación que demuestran lo realizado.
- l) Elaborar un Informe Técnico Final que resuma el cumplimiento de los Términos de Referencia de la consultoría relacionando el mismo a la entrega de productos comprometidos y señalando las recomendaciones que sean necesarias para aportar a la sostenibilidad de los mismos.



- m) Otras actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo de la consultoría señalado en el apartado V.

La consultoría contempla entre las actividades a desarrollar la adecuada transferencia de conocimientos, como mínimo, al personal de las entidades beneficiadas por la consultoría. Para tal propósito durante la consultoría se aprovecharán las actividades formales identificadas específicamente en este apartado como son los talleres de capacitación, así como la coordinación, supervisión y acompañamiento en la ejecución de prácticas de enriquecimiento ilícito y otras actividades informales producto de la consulta, interacción cotidiana y otras formas de transferencia de conocimientos hacia los beneficiarios de la consultoría, procurando siempre una actitud proactiva para dicho propósito.

VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORIA

La consultoría se desarrollará en estrecha coordinación y bajo la supervisión de la contraparte técnica Dirección de Probidad y Ética y en ausencia de éste, el Jefe de la UAP quien además revisará los Informes Mensuales de Avance señalados en el apartado VI, k).

VIII. PRODUCTOS ENTREGABLES

Con base en el objetivo de la consultoría y como resultado de las actividades antes citadas, el consultor deberá entregar los siguientes productos, conforme al cronograma establecido en el **Plan de Trabajo de la Consultoría** a ser presentado al Jefe de la Unidad Administradora de Proyectos del TSC (UAP-TSC), dentro de los 10 días hábiles de firmado el respectivo contrato de servicios:

- 1) **Manual y elaboración de Guías técnicas específicas** (tres Guías como mínimo) para cada una de las etapas del proceso de “auditoría de ética”, incluyendo instrumentos de aplicación tales como formatos, programas de trabajo, modelos de Informes y otros a la medida del TSC.
- 2) **Mecanismos o elementos de ética** que se esperan encontrar en una gestión de ética institucional, lo cual permita implementar un proceso de gestión de ética a través de la administración de riesgos de conductas antiéticas en los procesos claves de las entidades (que incluya una guía para el tratamiento del conflicto de intereses.)
- 3) **Material didáctico (físico y electrónico) para el alumno y para el docente (libreto)**, a utilizar en la capacitación sobre la aplicación de los Manuales y Guías técnicas específicas sobre “auditoría de ética”, siguiendo para ello las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.



- 4) **Dictado de un (1) taller de 5 días dirigido a veinte (20) auditores** sobre el contenido y aplicación del Manual y Guías técnicas específicas sobre “auditoría de ética” en las instituciones operadoras de justicia, siguiendo los lineamientos disponibles en el Departamento de Capacitación del TSC y presentación del informe.
- 5) **Como mínimo, una (1) auditoría de ética con su respectivo borrador de Informe Final**, de acuerdo con la normativa mencionada en el numeral 1) anterior, bajo la coordinación, acompañamiento y supervisión del consultor.
- 6) **Un Informe Técnico Final de la Consultoría**, elaborado de conformidad con el modelo a suministrar por la UAP-TSC, en donde se refleje el cumplimiento de las actividades principales y los productos entregables previstos en estos Términos de Referencia y se propongan alternativas para contribuir a garantizar la continuidad en la ejecución de auditorías de ética, de conformidad con la normativa desarrollada en el marco de la consultoría.

El consultor deberá entregar tres (3) originales impresos y una copia en archivo digital conteniendo los productos comprometidos, precedidos cada uno de ellos de una carta formal de entrega.

IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los productos indicados en el apartado **VIII** serán entregados a la UAP-TSC quien dispondrá de las medidas conducentes para su entrega a la contraparte técnica, que será la Dirección de Probidad y Ética del TSC a efectos de aprobación.

El plazo previsto para el proceso de aprobación antes mencionado será de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los mencionados productos. En caso de no existir pronunciamiento sobre la aprobación de los mismos en dicho plazo, éstos se entenderán por aprobados.

Cabe aclarar que los plazos arriba establecidos no son aplicables para el Informe Técnico Final de la Consultoría, debido a la necesidad de validación y no objeción por parte del financiador y otros actores vinculados al objeto de la consultoría.

X. PLAZO DE LA CONSULTORIA

Para el desarrollo de la consultoría se prevé un plazo máximo de cuatro (4) meses, computables a partir de la fecha de firma del contrato de servicios respectivo.

Se estima la carga efectiva de trabajo de la consultoría en un mínimo de 84 días hábiles.

XI. LUGAR DE TRABAJO

Las actividades a desarrollar y los productos a entregar hacen exigible un mínimo de presencia del consultor en Honduras del 70% del total del plazo máximo de la consultoría indicado en el primer párrafo del apartado X.

La parte de la consultoría que se realice con presencia en Honduras, tendrá lugar en la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, previendo traslados dentro de la misma ciudad a las instalaciones de las instituciones operadoras de justicia para llevar a cabo las actividades indicadas en el apartado VI.

XII. FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

Debido a que la modalidad de contratación será “por producto”, se ha contemplado el siguiente esquema de pago contra entrega de los productos debidamente aprobados por la contra parte técnica y señalados en el apartado VIII:

Productos ³	Porcentaje respecto al monto total de la consultoría
1) Plan de Trabajo de la Consultoría	15%
2) Manual para la ejecución de auditorías de ética en instituciones operadoras de justicia, la cual deberá incluir mecanismos o elementos que se esperan encontrar en una gestión de ética institucional, desde los programas éticos a cumplirse, hasta la integración de la ética en los sistemas, procesos y procedimientos de la gestión institucional.	15%
3) Tres (3) Guías técnicas específicas como mínimo (incluyendo instrumentos de aplicación) para la ejecución de auditorías de ética en instituciones operadoras de justicia, a ser practicadas por personal del TSC.	15%
4) Material didáctico para el alumno y para el docente e Informe del Taller impartido sobre auditoría de ética.	15%
5) Informe Final de la auditoría de ética en borrador, practicada en alguno de las instituciones operadoras de justicia y como resultado del acompañamiento del consultor.	30%
6) Informe Técnico Final de la Consultoría.	10%

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de los productos por la contraparte técnica según el apartado IX.

³ Un mayor detalle de los Productos Entregables puede apreciarse en el apartado VIII de estos Términos de Referencia.



De conformidad con el marco legal vigente en la República de Honduras, los pagos serán sujetos de las siguientes retenciones en concepto de:

- **Impuesto Sobre la Renta**

Para consultores internacionales no residentes, se les aplicará las retenciones por ley establecidas correspondientes al veinticinco por ciento (25%), del total del contrato, esta retención se aplicará en cada pago realizado.

- **Garantía de Cumplimiento**

De acuerdo con el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado se establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios profesionales en concepto garantía de cumplimiento.

La devolución de la garantía se realizará una vez aprobado el Informe Técnico Final de la Consultoría mencionado en el numeral 6) del apartado **VIII**.

XIII. INFORMES DE LA CONSULTORIA

A efecto de facilitar la supervisión y monitoreo sobre el avance de la consultoría de conformidad con el Plan de Trabajo de la misma y propender a su ejecución en tiempo y forma, el consultor deberá elaborar y presentar ante la UAP-TSC, los siguientes Informes, cuyos formatos serán provistos por el TSC:

- Mensuales, reflejando en los mismos el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Consultoría, acompañando siempre los medios de verificación correspondientes.
- Técnico Final, en donde se demuestre el cumplimiento de los Términos de Referencia de la consultoría, haciendo referencia a la entrega de los productos comprometidos y señalando las recomendaciones que sean necesarias para aportar a la sostenibilidad e institucionalización de los mismos.

Al igual que lo referido a la entrega de productos, el consultor deberá presentar tres (3) originales impresos de cada Informe y una copia en archivo digital.

XIV. PERFIL DEL CONSULTOR

a) Requisitos académicos

- Título universitario de Contador Público, Licenciado en Auditoría o carreras afines al objeto de la consultoría (**excluyente**).
- Maestría en áreas relacionadas con el objeto de la consultoría.

b) Requisitos de experiencia general

- Preferentemente, profesional con más de quince (15) años de experiencia en el área de auditoría y control, en el sector público o privado ocupando cargos gerenciales, de dirección o consultoría.

c) Requisitos de experiencia específica

- Diez (10) años de experiencia como consultor internacional en auditoría. Se valorará preferentemente en Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina.
- Haber participado, como mínimo, en dos (2) auditorías o evaluaciones sobre la gestión de ética institucional o de desempeño sobre entidades públicas o privadas de Latinoamérica.
- Experiencia demostrada en la elaboración, como mínimo, de dos (2) normativas técnicas en materia de auditoría, desde la confección de Manuales hasta la elaboración de Guías específicas e instrumentos facilitadores.
- Cinco (5) años de experiencia en el diseño y dictado de cursos, talleres, seminarios y otros medios de capacitación, con énfasis en auditoría en general, incluyendo auditoría de ética.

Adicionalmente a este requisito, el consultor deberá presentar una propuesta de metodología y técnicas a utilizar para llevar a cabo la capacitación, con especial énfasis en el desarrollo de la parte práctica de la misma, la cual deberá abarcar un alto porcentaje del total del tiempo de la capacitación.

d) Requisitos de conocimientos de software (excluyente)

- Habilidad para el manejo de Word, Excel, Project, Power Point y otro software de uso necesario para la consultoría.

e) Requisitos de Idioma (excluyente)

- Dominio del español y excelente capacidad de redacción

XV. CRITERIOS DE EVALUACION

Criterios	Puntos
a) Requisitos académicos	15
Título universitario de Contador Público, Licenciado en Auditoría o carreras afines al objeto de la consultoría (excluyente) .	10
Maestría en áreas relacionadas con el objeto de la consultoría.	5
b) Requisitos de experiencia general	20
15 años o más	20
Menos de 15 y más de 10 años	15
Menos de 10 y más 5 años	10

c) Requisitos de experiencia específica	65
Diez (10) años de experiencia como consultor Internacional en auditoría. Se valorará preferentemente en Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina.	10
Haber participado, como mínimo, en dos (2) auditorías o evaluaciones sobre la gestión ética institucional o de desempeño para Entidades de Fiscalización Superior en la región Latinoamericana.	15
Experiencia demostrada en la elaboración, como mínimo, de dos (2) normativas técnicas en materia de auditoría, desde la confección de Manuales hasta la elaboración de Guías específicas e instrumentos facilitadores.	15
Cinco (5) años de experiencia en el diseño y dictado de cursos, talleres, seminarios y otros medios de capacitación, incluyendo auditoría de ética.	10
Propuesta metodológica para llevar a cabo la capacitación, con énfasis en el desarrollo de la parte práctica de la misma.	15
TOTAL PUNTAJE	100

XVI. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará bajo el método de “selección basada en calidad y costo”. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas valoradas en la cláusula anterior será del 80% y la propuesta financieras será del 20%; el puntaje técnico mínimo requerido para calificar es de 70 puntos de la valoración técnica. En el apartado **XIX** se brinda mayor información referida al proceso a seguir para la evaluación de las ofertas recibidas.

XVII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán pedir aclaraciones o formular observaciones a los presentes Términos de Referencia **a partir del martes 12 de abril de 2016 hasta el martes 26 de abril de 2016, hasta las 11 horas (hora local de Honduras)** al Jefe de la UAP-TSC, Licenciado Conrado Gómez, al siguiente correo electrónico cgomez@tsc.gob.hn.

Cabe aclarar que no se admitirán consultas fuera del plazo establecido.

XVIII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los postulantes deberán presentar dos (2) sobres debidamente cerrados conteniendo: (a) oferta técnica (sobre I), y (b) oferta económica (sobre II). Ambos sobres se presentarán dentro de un solo sobre o paquete sellado a más tardar **el martes 10 de mayo de 2016, hasta las 13 horas (hora local de Honduras), en la oficina de la Unidad Administradora de Proyectos, 3er piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, Colonia Las Brisas.**

Al respecto: (i) el sobre I de la oferta técnica deberá incluir dos documentos, el Currículum Vitae del postulante con una carta de presentación y la propuesta metodológica de capacitación señalada en los apartados **XIV c) y XV c)**, ambos debidamente firmados, y (ii) el sobre II conteniendo al oferta económica deberá incluir una carta debidamente firmada indicando el monto total de la consultoría, expresado en dólares americanos.



En cuanto a la propuesta metodológica de capacitación señalada en el párrafo anterior (sobre I), la misma deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: (a) contenido o temario básico, (b) preparación previa del participante (uso de material de lectura anticipada) (c) modalidad de enseñanza teórica (didáctica, uso de medios presenciales y no presenciales), (d) uso de medios o materiales de capacitación, (e) metodología de capacitación práctica (resolución de ejercicios, método de casos, etc.), (f) porcentaje de carga horaria teórica y práctica, (g) forma de evaluación del aprendizaje y retroalimentación.

Aquellas propuestas entregadas fuera del plazo antes indicado no se admitirán y serán devueltas sin abrir a los proponentes.

XIX. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se constituirá un Comité de Evaluación / Selección conformado por personal del Tribunal Superior de Cuentas y un/a representante de la AECID en carácter de observador/a.

De acuerdo con el procedimiento de selección mencionado en el apartado **XVI**, inicialmente se evaluará cada oferta técnica o currículo Vitae recibido en tiempo y forma, de conformidad con los criterios de evaluación indicados en el apartado **XV**, por lo que en esta primera evaluación no se considerarán costos,

Identificados los proponentes que alcanzaron el puntaje técnico mínimo requerido se abrirán sus ofertas económicas y se procederá a su evaluación. Determinados los puntajes técnicos y financieros se procederá a determinar los puntajes técnicos y financieros combinados. El consultor que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitado a negociar.

Los resultados finales de la evaluación serán comunicados a todos los proponentes.

XX. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Como se mencionó anteriormente, el concursante que ocupe el primer lugar será invitado a negociar el contrato, si se llega a un acuerdo se decidirá la adjudicación del mismo y se notificará a todos los interesados el resultado del concurso. Si no hubiera acuerdo, se invitará a negociar al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con alguno de los proponentes, el procedimiento se declarará fracasado y se iniciará un nuevo concurso conforme a ley.

XXI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del contrato se hará dentro de los treinta días (30) siguientes a la notificación de adjudicación.



UNION EUROPEA



cooperación
española

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

XXII. LEY QUE RIGE EL CONTRATO

El contrato que se suscriba será regido por las Leyes Nacionales de la República de Honduras y cada uno de sus Reglamentos.



CONSULTORÍA INDIVIDUAL INTERNACIONAL

*Consultoría de apoyo al Tribunal Superior de
Cuentas para la aplicación de Técnicas de Auditoría
Asistidas por el Computador*

Abril de 2016



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

Términos de Referencia

“CONSULTORIA DE APOYO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TÉCNICAS DE AUDITORÍA ASISTIDAS POR EL COMPUTADOR A LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DE JUSTICIA”

I. ANTECEDENTES

La Constitución de la República de Honduras, en el Artículo 222, define al Tribunal Superior de Cuentas como el Órgano Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos, lo cual incluye su competencia para la fiscalización a posteriori así como para la emisión de los Marcos Rectores en materia de Control Interno y Control Externo.

En el año 2013 se concluyó el diseño del **Programa “Promoviendo una justicia rápida y accesible en Honduras” (EUROJUSTICIA)** amparado por la firma de un Convenio de Financiación entre la Unión Europea, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la República de Honduras e integrado por dos líneas estratégicas:

- Programa de apoyo al sector justicia (JUSTHO).
- Programa de lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

Las líneas estratégicas descritas responden a la política integral de seguridad y justicia (en desarrollo de la Visión de País 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2022) y obedecen a un objetivo estratégico del país de mejorar los niveles de impunidad y eficacia en la administración de la justicia, midiendo desempeño y reduciendo la corrupción institucional.

El Programa (EUROJUSTICIA), pretende contribuir a los esfuerzos del Estado Hondureño para combatir la impunidad, la corrupción y garantizar el acceso a un sistema de justicia rápido y efectivo, promotor de equidad social.

Específicamente, los resultados generales esperados del Programa son los siguientes:

- R.1: Fortalecidas la persecución y condena de la corrupción y del crimen violento que afectan a los ciudadanos Hondureños.
- R.2: Ampliado el acceso a la justicia para grupos vulnerables, a través de un mejor servicio al ciudadano.
- R.3: Fortalecidos los mecanismos de auditoría, control interno y veeduría social de las instituciones operadoras de justicia.

En el marco del Programa se incluye una intervención específica con el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para la ejecución del proyecto *“Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la lucha contra la Impunidad y apoyo a la Transparencia”*.

Esta intervención tiene como finalidad apoyar al desarrollo de capacidades institucionales del TSC para garantizar un servicio público eficiente y eficaz en el marco de transparencia y rendición de cuentas a través del desarrollo de dos grandes actividades:

- El fortalecimiento de los mecanismos para la adecuada presentación y tratamiento de pliegos de responsabilidad en casos de corrupción.
- El fortalecimiento del programa de auditoría interna y del TSC en el sector de la justicia.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO DE APOYO AL TSC

El objetivo principal del Proyecto es fortalecer las capacidades institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

III. COMPONENTES Y LINEAS DE TRABAJO DEL PROYECTO

COMPONENTES	RESPONSABLE	LÍNEAS DE TRABAJO
1. Fortalecimiento institucional de las instituciones operadoras de justicia.	TSC	Fortalecimiento de las instancias responsables de contribuir a la implementación del control interno institucional. Al respecto, a través del fortalecimiento e involucramiento de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) se contribuirá a fortalecer los sistemas de control interno de los instituciones operadoras de justicia ¹ y así mejorar su gestión.
	TSC	Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de las instituciones operadoras de justicia en coordinación con la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).
	TSC	Fortalecimiento de la función de auditoría del TSC sobre instituciones operadoras de justicia, en donde se encuentra contemplado el “desarrollo e implementación de TAACs²” sobre dichos operadores.
2. Fortalecimiento de mecanismos para la adecuada presentación y tratamiento de pliegos de responsabilidades.	TSC	Fortalecimiento de la capacidad operativa del TSC para la adecuada presentación de pliegos de responsabilidad.
	TSC	Capacitación del personal del TSC y de los órganos de justicia.
3. Auditoría forense.	TSC	Desarrollo de metodología para la ejecución de auditorías forenses.
4. Coordinación	TSC	Coordinación de la parte del Proyecto a cargo del TSC.

¹ Por “instituciones operadoras de justicia” se entenderá a: Ministerio Público, Procuraduría General de la República y Corte Suprema de Justicia”.

² Siglas de “Técnicas de Auditoría Asistidas por el Computador”.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa Eurojusticia se desarrolla con financiación de la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

V. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Fortalecer la capacidad técnica y eficiencia del TSC en el ejercicio de sus auditorías sobre las instituciones operadoras de justicia utilizando programas o softwares reconocidos internacionalmente de “Técnicas de Auditoría Asistidas por el Computador”.

Dichos programas son utilizados para procesar datos significativos de un sistema de información y sus bases de datos desarrolladas en diferentes plataformas, teniendo la capacidad de acceder, extraer, consultar, buscar, verificar y recalcular el 100% de los datos sin modificarlos; todo lo anterior, con mayor eficacia, eficiencia y economía que la insumida en los procedimientos manuales de auditoría. Adicionalmente, es útil para determinar la integridad y confiabilidad de la información e incluso la detección de fraudes.

VI. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

A continuación se indican a título ilustrativo las principales actividades que deberán desarrollar durante la consultoría para alcanzar el objetivo de la misma:

- a) Obtener información y analizar los “software” de TAACs existentes en el TSC que serán utilizados durante el desarrollo de la consultoría, a efecto de asegurar su disponibilidad, actualización y otros aspectos necesarios que aseguren su utilidad.
- b) Realizar visitas a las instituciones operadoras de justicia y mantener reuniones con personal clave, a efecto de, entre otros: (i) comprender su organización, planificación, objetivos y funciones, (ii) entender los diferentes procesos informáticos realizados por dichas instituciones, y (iii) evaluar la calidad y suficiencia de la información existente en bases de datos, la cual es necesaria para insumir en el desarrollo de la normativa específica y para decidir los procesos, áreas, planes, programas, etc. que serán objeto de la aplicación de TAACs.
- c) Elaborar un Plan de Trabajo de la Consultoría con el propósito de orientar y contribuir a asegurar la ejecución de la misma, así como facilitar su monitoreo en tiempo y forma. Al respecto, el Plan deberá contener, como mínimo, la siguiente información: (i) Número, (ii) Actividades y principales tareas, (iii) Insumos principales, (iv) Productos, (v) Fuente de verificación, (vi) Responsables, y (vii) Cronograma.
- d) En el marco de la normativa internacional y nacional aplicable, elaborar normativa en forma de Manual y como mínimo tres (3) Guías técnicas específicas (incluyendo instrumentos de aplicación) para la ejecución de las TAACs, en las áreas de mayor relación con los objetivos del Proyecto, a ser practicadas por personal del TSC. La



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

normativa a desarrollar deberá diferenciar claramente las etapas del proceso correspondiente a: (i) planificación, (ii) ejecución, y (iii) comunicación de resultados o informes.

- e) Adicionalmente, dicha normativa deberá contemplar una metodología de aplicación, análisis e interpretación de resultados que sirva de retroalimentación o insumo a otras auditorías como aporte para evaluar la integridad, exactitud y confiabilidad de la información de la entidad.
- f) Diseñar material didáctico para el alumno así como para el docente (libreto) que permitan a futuro la continuidad de la capacitación sobre la aplicación de los Manuales y Guías técnicas específicas desarrolladas y aplicables para la ejecución de las TAACs en las instituciones operadoras de justicia. A tal efecto, el consultor identificará, de entre los capacitados, posibles candidatos para desempeñarse en el futuro como docentes.

Para el desarrollo de esta actividad, el consultor deberá aplicar las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.

- g) Impartir talleres de capacitación sobre los Manuales y Guías técnicas desarrolladas y aplicables a las TAACs en las instituciones operadoras de justicia, considerando para ello la modalidad de “aprender haciendo”, en donde el contenido de la capacitación deberá contemplar un alto porcentaje de aprendizaje sobre casos prácticos. Al respecto, el consultor establecerá el perfil mínimo que deberá tener el personal a ser capacitado.
- h) Para el desarrollo de esta actividad, el consultor deberá aplicar las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.
- i) Coordinar, asesorar y acompañar la aplicación de TAACs, como mínimo, en una auditoría o evaluación de instituciones operadoras de justicia, hasta la emisión del borrador del Informe final. A tal efecto y para facilitar la decisión de las autoridades del Tribunal respecto las instituciones operadoras de justicia a ser auditados, el consultor deberá definir los criterios mínimos a tener en cuenta para llegar a tal decisión.
- j) Elaborar Informes Mensuales que muestren el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Consultoría, acompañando siempre las evidencias que demuestran lo realizado, cuando ello sea posible.
- k) Elaborar un Informe Técnico Final que resuma el cumplimiento de los Términos de Referencia de la consultoría relacionando el mismo a la entrega de productos comprometidos y señalando las recomendaciones que sean necesarias para aportar a la sostenibilidad de los mismos.
- l) Otras actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo de la consultoría señalado en el apartado V.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

La consultoría contempla entre las actividades a desarrollar la adecuada transferencia de conocimientos, como mínimo, al personal de las entidades beneficiadas por la consultoría. Para tal propósito durante la consultoría se aprovecharán las actividades formales identificadas específicamente en este apartado como son los talleres de capacitación, así como la coordinación, supervisión y acompañamiento en la ejecución de prácticas de enriquecimiento ilícito y otras actividades informales producto de la consulta, interacción cotidiana y otras formas de transferencia de conocimientos hacia los beneficiarios de la consultoría, procurando siempre una actitud proactiva para dicho propósito.

VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORIA

La consultoría se desarrollará en estrecha coordinación y bajo la supervisión del consultor coordinador técnico del Proyecto y en ausencia de éste, el Jefe de la UAP quien además revisará los Informes Mensuales de Avance señalados en el apartado VI, j).

VIII. PRODUCTOS ENTREGABLES

Con base en el objetivo de la consultoría y como resultado de las actividades antes citadas, el consultor deberá entregar los siguientes productos, conforme al cronograma establecido en el **Plan de Trabajo de la Consultoría** a ser presentado al Jefe de la Unidad Administradora de Proyectos del TSC (UAP-TSC), dentro de los 10 días hábiles de firmado el respectivo contrato de servicios:

- 1) **Manual y Guías técnicas específicas** (tres Guías como mínimo) para cada una de las etapas del proceso de aplicación de TAACs en auditorías sobre las instituciones operadoras de justicia, incluyendo instrumentos de aplicación tales como formatos, programas de trabajo, modelos de Informes y otros a la medida de las necesidades del TSC para la continuidad en la utilización de TAACs.
- 2) **Material didáctico (físico y electrónico) para el alumno y para el docente (libreto)**, a utilizar en la capacitación sobre los Manuales y Guías técnicas específicas a utilizar en la aplicación de TAACs sobre las instituciones operadoras de justicia, siguiendo para ello las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.
- 3) **Dictado de un (1) taller de 5 días dirigido a quince (15) auditores** designados por las autoridades del TSC sobre el contenido y aplicación del Manual y Guías técnicas específicas a utilizar en la aplicación de TAACs sobre las instituciones operadoras de justicia, siguiendo para ello los lineamientos disponibles en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica y presentación del informe.
- 4) **Como mínimo, una (1) aplicación de TAACs, con su respectivo borrador de Informe final**, realizada de acuerdo con la normativa mencionada en el numeral 1) anterior, bajo la coordinación, acompañamiento y supervisión del consultor.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

- 5) **Un Informe Técnico Final de la Consultoría**, en donde se refleje el cumplimiento de las actividades principales y los productos entregables previstos en estos Términos de Referencia y se propongan alternativas para contribuir a garantizar la continuidad de la aplicación de TAACs en auditorías sobre las instituciones operadoras de justicia, de conformidad con la normativa desarrollada en el marco de la consultoría.

El consultor deberá entregar tres (3) originales impresos y una copia en archivo digital conteniendo los productos comprometidos, precedidos cada uno de ellos de una carta formal de entrega.

IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los productos indicados en el apartado **VIII** serán entregados a la UAP-TSC quien dispondrá las medidas conducentes para su entrega a la contraparte técnica, Dirección de Tecnología, a efectos de aprobación, autorizada por el Pleno a efectos de su aprobación.

Para efectos de revisión de los productos, la contraparte técnica podrá contar con el apoyo de las Direcciones de Auditoría Centralizada y Descentralizada y Fiscalización.

El plazo previsto para el proceso de aprobación antes mencionado será de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los mencionados productos. En caso de no existir pronunciamiento sobre la aprobación de los mismos en dicho plazo, éstos se entenderán por aprobados.

Cabe aclarar que los plazos arriba establecidos no son aplicables para el Informe Técnico Final de la Consultoría, debido a la necesidad de validación y no objeción por parte del financiador y otros actores vinculados al objeto de la consultoría.

X. PLAZO DE LA CONSULTORIA

Para el desarrollo de la consultoría se prevé un plazo máximo de seis (6) meses, computables a partir de la fecha de firma del contrato de servicios respectivo.

Se estima la carga efectiva de trabajo de la consultoría en un mínimo de 126 días hábiles.

XI. LUGAR DE TRABAJO

Las actividades a desarrollar y los productos a entregar hacen exigible un mínimo de presencia del consultor en Honduras del 70% del total del plazo máximo de la consultoría indicado en el primer párrafo del apartado X.

La parte de la consultoría que se realice con presencia en Honduras, tendrá lugar en la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, previendo traslados dentro de la misma ciudad a las instalaciones de las instituciones operadoras de justicia para llevar a cabo las actividades indicadas en **VI**.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

XII. FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

Debido a que la modalidad de contratación será “por producto”, se ha contemplado el siguiente esquema de pago contra entrega de los productos debidamente “aprobados” por la contraparte técnica, ya señalados en el apartado **VIII**:

Productos ³	Porcentaje respecto al monto total de la consultoría
1) Plan de Trabajo de la Consultoría	15%
2) Manual para la aplicación de TAACs en auditorías sobre las instituciones operadoras de justicia.	15%
3) Guías técnicas específicas (tres como mínimo) para la aplicación de TAACs en auditorías sobre las instituciones operadoras de justicia.	15%
4) Material didáctico para el alumno y para el docente e Informe del taller impartido sobre la aplicación de TAACs en auditorías las instituciones operadoras de justicia.	15%
5) Informe correspondiente a los resultados de la aplicación de TAACs sobre algunas de las instituciones operadoras de justicia, bajo la coordinación, acompañamiento y supervisión del consultor.	30%
6) Informe Técnico Final de la Consultoría.	10%

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de los productos por la contraparte técnica según el apartado IX.

De conformidad con el marco legal vigente en la República de Honduras, los pagos serán sujetos de las siguientes retenciones en concepto de:

- **Impuesto Sobre la Renta**

Para consultores internacionales no residentes, se les aplicará las retenciones por ley establecidas correspondientes al veinticinco por ciento (25%), del total del contrato, esta retención se aplicará en cada pago realizado.

- **Garantía de Cumplimiento**

De acuerdo con el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado se establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios profesionales en concepto garantía de cumplimiento.

La devolución de la garantía se realizará una vez aprobado el Informe Técnico Final de la Consultoría mencionado en el numeral 5) del apartado **VIII**.

³ Un mayor detalle de los Productos Entregables puede apreciarse en el apartado VIII de estos Términos de Referencia.



XIII. INFORMES DE LA CONSULTORIA

A efecto de facilitar la supervisión y monitoreo sobre el avance de la consultoría de conformidad con el Plan de Trabajo de la misma y apegarse a su ejecución en tiempo y forma, el consultor deberá elaborar y presentar ante la UAP-TSC, los siguientes Informes, cuyos formatos serán provistos por el TSC:

- Mensuales, reflejando en los mismos el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Consultoría, acompañando siempre las evidencias que demuestren lo realizado, cuando ello sea procedente.
- Técnico Final, en donde se demuestre el cumplimiento de los Términos de Referencia de la consultoría, haciendo referencia a la entrega de los productos comprometidos y señalando las recomendaciones que sean necesarias para aportar a la sostenibilidad e institucionalización de los mismos.

Al igual que lo referido a la entrega de productos, el consultor deberá presentar tres (3) originales impresos de cada Informe y una copia en archivo magnético.

XIV. PERFIL DEL CONSULTOR

a) Requisitos académicos

- Título universitario de Ingeniero de Sistemas, Ingeniero en Tecnología, Licenciado en Sistemas o carreras afines (**excluyente**).
- Maestría o Certificaciones Internacionales en áreas relacionadas a la Consultoría.
- Se valorará el conocimiento adquirido mediante cursos o similares en materias tales como:
 - Softwares para extracción, análisis de datos y auditoría como IDEA, ACL o similares.
 - Lenguajes para el desarrollo de sistemas de información.
 - Bases de datos relacionadas.
 - Sistemas gestores de base de datos cliente/servidor como DBMS ORACLE, SQL Server o similar.
 - Análisis Forense Informático.

b) Requisitos de experiencia general

- Preferentemente, profesional con más de diez (10) años de experiencia en el área de TIC en el sector público o privado.

c) Requisitos de experiencia específica

- Cinco (5) años de experiencia aplicando TAACs como auditor o consultor en auditorías, evaluaciones informáticas o similares en entidades del sector privado o público. Se valorará preferentemente en apoyo a Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

- Experiencia demostrada en la elaboración, como mínimo, de dos (2) normativas técnicas en materia de TAACs, desde la confección de Manuales hasta la elaboración de Guías específicas e instrumentos facilitadores.
- Cinco (5) años de experiencia en el diseño y dictado de cursos, talleres, seminarios y otros medios de capacitación, con énfasis en el área informática.

Adicionalmente a este requisito, el consultor deberá presentar una propuesta de metodología y técnicas a utilizar para llevar a cabo la capacitación, con especial énfasis en el desarrollo de la parte práctica de la misma, la cual deberá abarcar un alto porcentaje del total del tiempo de la capacitación.

d) Requisitos de Idioma (excluyente)

- Dominio del Español.

XV. CRITERIOS DE EVALUACION

Criterios	Puntos
a) Requisitos académicos	20
Maestría o Certificaciones Internacionales en áreas relacionadas a la Consultoría.	10
Capacitación recibida en materia de: (i) softwares IDEA, ACL o similar (ii) Lenguajes para el desarrollo de sistemas de información, (iii) Bases de datos relacionadas, (iv) DBMS ORACLE, SQL Server o sistemas similares, o (v) Análisis Forense Informático.	10
b) Requisitos de experiencia general (valorando aspectos de Nivel de responsabilidad, Volumen de proyectos realizados y Vinculación con EFS)	20
10 años o más	20
Menos de 10 y más de 5 años	10
Menos de 5 y más de un 1 año	5
c) Requisitos de experiencia específica	55
<u>Cinco (5) años de experiencia</u> aplicando TAACs como auditor o consultor en auditorías, evaluaciones informáticas o similares en entidades del sector privado o público, preferentemente en apoyo a Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina.	20
Experiencia demostrada en la elaboración, como mínimo, de <u>dos (2) normativas técnicas en materia de TAACs</u> , desde la elaboración de Manuales hasta la elaboración de Guías específicas e instrumentos facilitadores.	15
<u>Cinco (5) años de experiencia</u> en el diseño y dictado de cursos, talleres, seminarios y otros medios de capacitación en el área informática.	10
Propuesta metodológica para llevar a cabo la <u>capacitación</u> , con énfasis en el desarrollo de la parte práctica de la misma.	15
TOTAL PUNTAJE	100



UNIÓN EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

XVI. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará bajo el método de “selección basada en calidad y costo”. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas valoradas en la cláusula anterior será del 80% y la propuesta financieras será del 20%; el puntaje técnico mínimo requerido para calificar es de 70 puntos de la valoración técnica. En el apartado **XIX** se brinda mayor información referida al proceso a seguir para la evaluación de las ofertas recibidas.

XVII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán pedir aclaraciones o formular observaciones a los presentes Términos de Referencia a partir del **a partir del martes 12 de abril de 2016 hasta el martes 26 de abril de 2016, hasta las 11 horas (hora local de Honduras)** al Jefe de la UAP-TSC, Licenciado Conrado Gómez, al siguiente correo electrónico cgomez@tsc.gob.hn.

Cabe aclarar que no se admitirán consultas fuera del plazo establecido.

XVIII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los postulantes deberán presentar dos (2) sobres debidamente cerrados conteniendo: (a) oferta técnica (sobre I), y (b) oferta económica (sobre II). Ambos sobres se presentarán dentro de un solo sobre o paquete sellado a más tardar **el martes 10 de mayo de 2016, hasta las 13 horas (hora local de Honduras), en la oficina de la Unidad Administradora de Proyectos, 3er piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, Colonia Las Brisas.**

Al respecto: (i) el sobre I de la oferta técnica deberá incluir dos documentos, el Currículum Vitae del postulante con una carta de presentación y la propuesta metodológica de capacitación señalada en los apartados **XIV c) y XV c)**, ambos debidamente firmados, y (ii) el sobre II conteniendo al oferta económica deberá incluir una carta debidamente firmada indicando el monto total de la consultoría, expresado en dólares americanos.

En cuanto a la propuesta metodológica de capacitación señalada en el párrafo anterior (sobre I), la misma deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: (a) contenido o temario básico, (b) preparación previa del participante (uso de material de lectura anticipada) (c) modalidad de enseñanza teórica (didáctica, uso de medios presenciales y no presenciales), (d) uso de medios o materiales de capacitación, (e) metodología de capacitación práctica (resolución de ejercicios, método de casos, etc.), (f) porcentaje de carga horaria teórica y práctica, (g) forma de evaluación del aprendizaje y retroalimentación.

Aquellas propuestas entregadas fuera del plazo antes indicado no se admitirán y serán devueltas sin abrir a los proponentes.



UNIÓN EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

XIX. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se constituirá un Comité de Evaluación / Selección conformado por personal del Tribunal Superior de Cuentas y un representante de la AECID en carácter de observador.

De acuerdo al procedimiento de selección mencionado en el apartado **XVI**, inicialmente se evaluará cada oferta técnica o currículo Vitae recibido en tiempo y forma, de conformidad con los criterios de evaluación indicados en el apartado **XV**, por lo que en esta primera evaluación no se considerarán costos,

Identificados los proponentes que alcanzaron el puntaje técnico mínimo requerido se abrirán sus ofertas económicas y se procederá a su evaluación. Determinados los puntajes técnicos y financieros se procederá a determinar los puntajes técnicos y financieros combinados. El consultor que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitado a negociar.

Los resultados finales de la evaluación serán comunicados a todos los proponentes.

XX. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Como se mencionó anteriormente, el concursante que ocupe el primer lugar será invitado a negociar el contrato, si se llega a un acuerdo se decidirá la adjudicación del mismo y se notificará a todos los interesados el resultado del concurso. Si no hubiera acuerdo, se invitará a negociar al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con alguno de los proponentes, el procedimiento se declarará fracasado y se iniciará un nuevo concurso conforme a ley.

XXI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del contrato se hará dentro de los treinta días (30) siguientes a la notificación de adjudicación.

XXII. LEY QUE RIGE EL CONTRATO

El contrato que se suscriba será regido por las Leyes Nacionales de la República de Honduras y cada uno de sus Reglamentos.



CONSULTORÍA INDIVIDUAL INTERNACIONAL

*Consultoría de apoyo al Tribunal Superior de
Cuentas para la práctica de Investigación por
presunción de Enriquecimiento Ilícito*

Abril de 2016



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

Términos de Referencia

“CONSULTORIA DE APOYO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS PARA LA PRÁCTICA DE INVESTIGACIONES POR PRESUNCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO”

I. ANTECEDENTES

La Constitución de la República de Honduras, en el Artículo 222, define al Tribunal Superior de Cuentas como el Órgano Rector del Sistema de Control de los Recursos Públicos, lo cual incluye su competencia para la fiscalización “a posteriori” así como para la emisión de los Marcos Rectores en materia de Control Interno y Control Externo.

En el año 2013 se concluyó el diseño del Programa “**Promoviendo una justicia rápida y accesible en Honduras**” (EUROJUSTICIA) amparado por la firma de un Convenio de Financiación entre la Unión Europea, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la República de Honduras e integrado por dos líneas estratégicas:

- Programa de apoyo al sector justicia (JUSTHO).
- Programa de lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

Las líneas estratégicas descritas se encuentran alineadas con la política integral de seguridad y justicia (en desarrollo de la Visión de País 2010-2038 y el Plan de Nación 2010-2022) y obedecen a un objetivo estratégico del país de mejorar los niveles de impunidad y eficacia en la administración de la justicia, midiendo desempeño y reduciendo la corrupción institucional.

El Programa (EUROJUSTICIA), pretende contribuir a los esfuerzos del Estado Hondureño para combatir la impunidad, la corrupción y garantizar el acceso a un sistema de justicia rápido y efectivo, promotor de equidad social.

Específicamente, los resultados generales esperados del Programa son los siguientes:

- R.1: Fortalecidas la persecución y condena de la corrupción y del crimen violento que afectan a los ciudadanos Hondureños.
- R.2: Ampliado el acceso a la justicia para grupos vulnerables, a través de un mejor servicio al ciudadano.
- R.3: Fortalecidos los mecanismos de auditoría, control interno y veeduría social de las instituciones operadoras de justicia.

En el marco del Programa se incluye una intervención específica con el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para la ejecución del proyecto “*Fortalecimiento de las capacidades institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la lucha contra la Impunidad y apoyo a la Transparencia*”.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

Esta intervención tiene como finalidad apoyar al desarrollo de capacidades institucionales del TSC para garantizar un servicio público eficiente y eficaz en el marco de transparencia y rendición de cuentas a través del desarrollo de dos grandes actividades:

- El fortalecimiento de los mecanismos para la adecuada presentación y tratamiento de pliegos de responsabilidad en casos de corrupción.
- El fortalecimiento del programa de auditoría interna y del TSC en el sector de la justicia.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO DE APOYO AL TSC

El objetivo principal del Proyecto es fortalecer las capacidades institucionales del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras para la lucha contra la impunidad y apoyo a la transparencia.

III. COMPONENTES Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PROYECTO

COMPONENTES	RESPONSABLE	LÍNEAS DE TRABAJO
1. Fortalecimiento institucional de las instituciones operadoras de justicia ¹ .	TSC	Fortalecimiento de las instancias responsables de contribuir a la implementación del control interno institucional. Al respecto, a través del fortalecimiento e involucramiento de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) se contribuirá a fortalecer los sistemas de control interno de las instituciones operadoras de justicia y así mejorar su gestión.
	TSC	Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de las instituciones operadoras de justicia en coordinación con la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).
	TSC	Fortalecimiento de la función de auditoría del TSC, en donde se encuentra contemplado el fortalecimiento técnico de las “<u>investigaciones por enriquecimiento ilícito</u>”.
2. Fortalecimiento de mecanismos para la adecuada presentación y tratamiento de pliegos de responsabilidades.	TSC	Fortalecimiento de la capacidad operativa del TSC para la adecuada presentación de pliegos de responsabilidad.
	TSC	Capacitación del personal del TSC y de los órganos de justicia.
3. Auditoría forense.	TSC	Desarrollo de metodología para la ejecución de auditorías forenses.
4. Coordinación	TSC	Coordinación de la parte del Proyecto a cargo del TSC.

¹ Por “instituciones operadoras de justicia” se entenderá a: Ministerio Público, Procuraduría General de la República y Corte Suprema de Justicia”.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa Eurojusticia se desarrolla con financiación de la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

V. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Fortalecer la capacidad técnica del TSC para desarrollar y practicar investigaciones sobre “enriquecimiento ilícito”, de conformidad con la normativa legal vigente en Honduras y las mejores prácticas existentes a nivel internacional.

Se entiende por enriquecimiento ilícito o incremento patrimonial sin causa o justificación” *el aumento del patrimonio del servidor público desde la fecha en que hayan tomado posesión de su cargo hasta aquella en que hayan cesado en sus funciones, fuere notablemente superior al que normalmente hubiere podido obtener en virtud de los sueldos y emolumentos que haya percibido legalmente y de los incrementos de su capital por cualquier otra causa lícita²*”.

VI. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

A continuación se indican a título ilustrativo las principales actividades que deberán desarrollar durante la consultoría para alcanzar el objetivo de la misma:

- a) Elaborar un Plan de Trabajo de la Consultoría con el propósito de orientar y contribuir a asegurar la ejecución de la misma, así como facilitar su monitoreo en tiempo y forma. Al respecto, el Plan deberá contener, como mínimo, la siguiente información: (i) Número, (ii) Actividades y principales tareas, (iii) Insumos principales, (iv) Productos, (v) Fuente de verificación, (vi) Responsables, y (vii) Cronograma.
- b) Revisar y analizar la normativa nacional e internacional existente en materia de “investigaciones por enriquecimiento ilícito”, revisando su consistencia y proponiendo las adecuaciones o actualizaciones que sean necesarias para mejorar el marco normativo legal y técnico emitido por el TSC.
- c) Mantener reuniones con el personal del Departamento de Investigación y Verificación y la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas del TSC para conocer los trabajos realizados en el área de enriquecimiento ilícito, los elementos utilizados (manuales e informáticos), los recursos humanos y materiales existentes, sus limitaciones y las expectativas sobre la consultoría.
- d) Obtener información de otras áreas del TSC relacionadas con el objeto de la consultoría, sobre las principales debilidades causantes de observaciones, rechazos o respuestas similares en relación a los productos elaborados por el Departamento de

² “Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas”, Capítulo IV, Sección Tercera, Artículo 62, año 2002.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

Investigación y Verificación, tal como los “Informes de Presunción por Enriquecimiento Ilícito”.

- e) Coordinar con otros proyectos relacionados que se ejecuten o vayan a ejecutarse y que tengan relación con las actividades vinculadas con el objeto de la consultoría, a efecto de aunar esfuerzos y propender a la óptima sinergia para lograr mayor efectividad.
- f) Analizar la funcionalidad general y uso adecuado del sistema automatizado existente en el TSC para el tratamiento de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos (en adelante denominada “la Declaración Jurada”) presentadas por los servidores y funcionarios públicos, así como la consistencia y uso de sus interfaces con entidades verificadoras de información, tal como la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Comisión Nacional de Banca y Seguros y el Instituto de la propiedad, etc.
- g) En el marco de las disposiciones legales y técnicas aplicables, elaborar normativa en forma de Manual y como mínimo tres (3) Guías técnicas específicas (incluyendo instrumentos de aplicación) para la ejecución de investigaciones por presunción de enriquecimiento ilícito a ser practicadas por personal del TSC. La normativa a desarrollar deberá diferenciar claramente tres etapas indefectibles: (i) planificación, (ii) ejecución, y (iii) comunicación de resultados o informes.
- h) Complementariamente, el manual deberá incluir criterios comprensibles, transparentes y medibles que permitan al Departamento de Investigación y Verificación definir o priorizar las investigaciones a realizar, teniendo en cuenta para ello la relación existente entre la dotación de personal y las necesidades o requerimientos de investigación. Asimismo, deberá analizarse y plantear una estructura organizacional departamental mínima, en función de la cobertura a lograr.
- i) Diseñar material didáctico para el alumno así como para el instructor (libreto) que permitan a futuro la continuidad de la capacitación sobre la aplicación de los Manuales y Guías técnicas específicas desarrolladas y aplicables a la investigación por enriquecimiento ilícito. A tal efecto, el consultor identificará, de entre los capacitados, posibles candidatos para desempeñarse en el futuro como instructores.

Para el desarrollo de esta actividad, el consultor deberá aplicar las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.

- j) Impartir talleres de capacitación sobre los Manuales y Guías técnicas desarrolladas y aplicables a la investigación por presunción de enriquecimiento ilícito, considerando para ello la modalidad de “aprender haciendo”, en donde el contenido de la capacitación deberá contemplar un alto porcentaje de aprendizaje sobre casos prácticos. Al respecto, el consultor establecerá el perfil mínimo que deberá tener el personal a ser capacitado.

Para el desarrollo de esta actividad, la consultoría deberá aplicar las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

- k) Coordinar, asesorar y acompañar la ejecución de, como mínimo, una investigación por presunción de enriquecimiento ilícito en uno o más instituciones operadoras de justicia, hasta la emisión del borrador de Informe final.
- l) Elaborar Informes Mensuales que muestren el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Consultoría, acompañando siempre las evidencias o fuentes de verificación que demuestran lo realizado.
- m) Elaborar un Informe Técnico Final que resuma el cumplimiento de los Términos de Referencia de la consultoría relacionando el mismo a la entrega de productos comprometidos y señalando las recomendaciones que sean necesarias para aportar a la sostenibilidad de los mismos.
- n) Otras actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo de la consultoría señalado en el apartado V.

La consultoría contempla entre las actividades a desarrollar la adecuada transferencia de conocimientos, como mínimo, al personal de las entidades beneficiadas por la consultoría. Para tal propósito durante la consultoría se aprovecharán las actividades formales identificadas específicamente en este apartado como son los talleres de capacitación, así como la coordinación, supervisión y acompañamiento en la ejecución de prácticas de enriquecimiento ilícito y otras actividades informales producto de la consulta, interacción cotidiana y otras formas de transferencia de conocimientos hacia los beneficiarios de la consultoría, procurando siempre una actitud proactiva para dicho propósito.

VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORIA

La consultoría se desarrollará en estrecha coordinación y bajo la supervisión de la contraparte técnica Dirección de Probidad y Ética y en ausencia de éste, el Jefe de la UAP quien además revisará los Informes Mensuales de Avance señalados en el apartado VI, l).

VIII. PRODUCTOS ENTREGABLES

Con base en el objetivo de la consultoría y como resultado de las actividades antes citadas, el consultor deberá entregar los siguientes productos, conforme al cronograma establecido en el **Plan de Trabajo de la Consultoría** a ser presentado al Jefe de la Unidad Administradora de Proyectos del TSC (UAP-TSC), dentro de los 10 días hábiles de firmado el respectivo contrato de servicios:

- 1) **Manual y Guías técnicas específicas**, (tres Guías como mínimo), para cada una de las etapas del proceso investigación por presunción de enriquecimiento ilícito, incluyendo instrumentos de aplicación tales como formatos, programas de trabajo, modelos de Informes y otros a la medida del TSC, así como una estructura



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

organizacional departamental con funciones mínimas y criterios de selección y priorización de investigaciones por presunción de enriquecimiento ilícito.

- 2) **Material didáctico (físico y electrónico) para el alumno y para el instructor (libreto)**, a utilizar en la capacitación sobre la aplicación de los Manuales y Guías técnicas específicas sobre “enriquecimiento ilícito”, siguiendo para ello las metodologías existentes en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica.
- 3) **Dictado de un (1) taller de 5 días dirigido a quince (15) profesionales** sobre el contenido y aplicación del Manual y Guías técnicas específicas sobre “enriquecimiento ilícito” en las instituciones operadoras de justicia, siguiendo los lineamientos disponibles en el Departamento de Capacitación del TSC y la propuesta metodológica de formación planteada en su oferta técnica y presentación del informe.
- 4) **Como mínimo, una (1) investigación por presunción de enriquecimiento ilícito con su respectivo borrador de Informe Final**, de acuerdo con la normativa mencionada en el numeral 1) anterior, bajo la coordinación, acompañamiento y supervisión del consultor.
- 5) **Un Informe Técnico Final de la Consultoría**, elaborado de conformidad con el modelo a suministrar por la UAP-TSC, en donde se refleje el cumplimiento de las actividades principales y los productos entregables previstos en estos Términos de Referencia y se propongan alternativas para contribuir a garantizar la continuidad en la ejecución de las investigaciones por presunción de enriquecimiento ilícito, de conformidad con la normativa desarrollada en el marco de la consultoría.

El consultor deberá entregar tres (3) originales impresos y una copia en archivo digital conteniendo los productos comprometidos, precedidos cada uno de ellos de una carta formal de entrega.

IX. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los productos indicados en el apartado **VIII** serán entregados a la UAP-TSC quien dispondrá las medidas conducentes para su entrega a la contraparte técnica quien será el Departamento de Investigación y Verificación del TSC, a efecto de aprobación.

El plazo previsto para el proceso de aprobación antes mencionado será de hasta diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de los mencionados productos. En caso de no existir pronunciamiento sobre la aprobación de los mismos en dicho plazo, éstos se entenderán por aprobados.

Cabe aclarar que los plazos arriba establecidos no son aplicables para el Informe Técnico Final de la Consultoría, debido a la necesidad de validación y no objeción por parte del financiador y otros actores vinculados al objeto de la consultoría.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

X. PLAZO DE LA CONSULTORIA

Para el desarrollo de la consultoría se prevé un plazo máximo de cuatro (4) meses, computables a partir de la fecha de firma del contrato de servicios respectivo.

Se estima la carga efectiva de trabajo de la consultoría en un mínimo de 84 días hábiles.

XI. LUGAR DE TRABAJO

Las actividades a desarrollar y los productos a entregar hacen exigible un mínimo de presencia del consultor en Honduras del 70% del total del plazo máximo de la consultoría indicado en el primer párrafo del apartado X.

La parte de la consultoría que se realice con presencia en Honduras, tendrá lugar en la ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, previendo traslados dentro de la misma ciudad a las instalaciones de las instituciones operadoras de justicia para llevar a cabo las actividades indicadas en el apartado VI.

XII. FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

Debido a que la modalidad de contratación será “por producto”, se ha contemplado el siguiente esquema de pago contra entrega de los productos debidamente “aprobados”, ya señalados en el apartado VIII:

Productos ³	Porcentaje respecto al monto total de la consultoría
1) Plan de Trabajo de la Consultoría	15%
2) Manual para investigaciones por presunción de enriquecimiento ilícito, incluyendo la estructura organizacional mínima del Departamento de Investigación y Verificación y los criterios de selección y priorización de investigaciones.	15%
3) Tres guías Técnicas específicas como mínimo, para investigaciones por presunción de enriquecimiento ilícito, incluyendo la estructura organizacional mínima del Departamento de Investigación y Verificación y los criterios de selección y priorización de investigaciones.	15%
4) Material didáctico para el alumno y para el instructor e Informe del Taller impartido sobre investigación por enriquecimiento ilícito.	15%
5) Informe Final en borrador de la investigación por presunción de	30%

³ Un mayor detalle de los Productos Entregables puede apreciarse en el apartado VIII de estos Términos de Referencia.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

Productos ³	Porcentaje respecto al monto total de la consultoría
enriquecimiento ilícito practicada en alguno de las instituciones operadoras de justicia bajo la coordinación, asistencia técnica y supervisión del consultor (acompañamiento).	
6) Informe Técnico Final de la Consultoría.	10%

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de los productos por la contraparte técnica según el apartado IX.

De conformidad con el marco legal vigente en la República de Honduras, los pagos serán sujetos de las siguientes retenciones en concepto de:

- **Impuesto Sobre la Renta**
Para consultores internacionales no residentes, se les aplicará las retenciones por ley establecidas correspondientes al veinticinco por ciento (25%), del total del contrato, esta retención se aplicará en cada pago realizado.
- **Garantía de Cumplimiento**
De acuerdo con el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado se establece que para contratos de consultoría se retendrá un diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios profesionales en concepto garantía de cumplimiento.

La devolución de la garantía se realizará una vez aprobado el Informe Técnico Final de la Consultoría mencionado en el numeral 5) del apartado VIII.

XIII. INFORMES DE LA CONSULTORIA

A efecto de facilitar la supervisión y monitoreo sobre el avance de la consultoría de conformidad con el Plan de Trabajo de la misma y propender a su ejecución en tiempo y forma, el consultor deberá elaborar y presentar ante la UAP-TSC, los siguientes Informes, cuyos formatos serán provistos por el TSC:

- Mensuales, reflejando en los mismos el avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Consultoría, acompañando siempre las evidencias que demuestren lo realizado, cuando ello sea procedente.
- Técnico Final, en donde se demuestre el cumplimiento de los Términos de Referencia de la consultoría, haciendo referencia a la entrega de los productos comprometidos y señalando las recomendaciones que sean necesarias para aportar a la sostenibilidad e institucionalización de los mismos.

Al igual que lo referido a la entrega de productos, el consultor deberá presentar tres (3) originales impresos de cada Informe y una copia en archivo magnético.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

XIV. PERFIL DEL CONSULTOR

a) Requisitos académicos

- Título universitario de Contador Público, Licenciado en Auditoría o carreras afines al objeto de la consultoría.
- Maestría en áreas relacionadas con el objeto de la consultoría o cursos recibidos sobre prevención de lavado de dinero, auditoría forense, gestión de riesgos y similares.

b) Requisitos de experiencia general

- Preferentemente, profesional con más de quince (15) años de experiencia en el área de auditoría y control, en el sector público o privado ocupando cargos gerenciales, de dirección o consultoría.

c) Requisitos de experiencia específica

- Diez (10) años de experiencia como consultor internacional como auditor o consultor. Se valorará preferentemente en Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina.
- Haber participado, como mínimo, en dos (2) investigaciones por enriquecimiento ilícito sobre entidades públicas o privadas de Latinoamérica.
- Experiencia demostrada en la elaboración, como mínimo, de dos (2) normativas técnicas en materia de auditoría, desde la confección de Manuales hasta la elaboración de Guías específicas e instrumentos facilitadores.
- Cinco (5) años de experiencia en el diseño y dictado de cursos, talleres, seminarios y otros medios de capacitación, con énfasis en auditoría en general, incluyendo temas relacionados con investigación de enriquecimiento ilícito.

Adicionalmente a este requisito, el consultor deberá presentar una propuesta de metodología y técnicas a utilizar para llevar a cabo la capacitación, con especial énfasis en el desarrollo de la parte práctica de la misma, la cual deberá abarcar un alto porcentaje del total del tiempo de la capacitación.

d) Requisitos de conocimientos de software (excluyente)

- Habilidad para el manejo de Word, Excel, Project, Power Point y otro software de uso necesario para la consultoría.

e) Requisitos de Idioma (excluyente)

- Dominio del Español.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

XV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios	Puntos
a) Requisitos académicos	15
Título universitario de Contador Público, Licenciado en Auditoría o carreras afines al objeto de la consultoría.	5
Maestría en áreas relacionadas con el objeto de la consultoría o cursos recibidos sobre prevención de lavado de dinero, auditoría forense, gestión de riesgos y similares.	10
b) Requisitos de experiencia general	20
15 años o más	20
Menos de 15 y más de 10 años	10
Menos de 10 y más 5 años	5
c) Requisitos de experiencia específica	65
Diez (10) años experiencia como consultor internacional como auditor o consultor en Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina.	10
Haber participado, como mínimo, en <u>dos (2) investigaciones por enriquecimiento ilícito</u> sobre entidades públicas o privadas de Latinoamérica.	15
Experiencia demostrada en la elaboración, como mínimo, de <u>dos (2) normativas técnicas en materia de auditoría</u> , desde la confección de Manuales hasta la elaboración de Guías específicas e instrumentos facilitadores.	15
Cinco (5) años de experiencia en el diseño y dictado de cursos, talleres, seminarios y otros medios de capacitación, incluyendo temas relacionados con investigación por enriquecimiento ilícito.	10
Propuesta metodológica para llevar a cabo la <u>capacitación</u> , con énfasis en el desarrollo de la parte práctica de la misma.	15
TOTAL PUNTAJE	100

XVI. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará bajo el método de “selección basada en calidad y costo”. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas valoradas en la cláusula anterior será del 80% y la propuesta financieras será del 20%; el puntaje técnico mínimo requerido para calificar es de 70 puntos de la valoración técnica. En el apartado **XIX** se brinda mayor información referida al proceso a seguir para la evaluación de las ofertas recibidas.

XVII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán pedir aclaraciones o formular observaciones a los presentes Términos de Referencia **a partir del martes 12 de abril de 2016 hasta el martes 26 de abril de 2016, hasta las 11 horas (hora local de Honduras)** al Jefe de la UAP-TSC, Licenciado Conrado Gómez, al siguiente correo electrónico cgomez@tsc.gob.hn.

Cabe aclarar que no se admitirán consultas fuera del plazo establecido.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

XVIII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los postulantes deberán presentar dos (2) sobres debidamente cerrados conteniendo: (a) oferta técnica (sobre I), y (b) oferta económica (sobre II). Ambos sobres se presentarán dentro de un solo sobre o paquete sellado a más tardar **el martes 10 de mayo de 2016, hasta las 13 horas (hora local de Honduras), en la oficina de la Unidad Administradora de Proyectos, 3er piso del Edificio del Tribunal Superior de Cuentas, Colonia Las Brisas.**

Al respecto: (i) el sobre I de la oferta técnica deberá incluir dos documentos, el Currículum Vitae del postulante con una carta de presentación y la propuesta metodológica de capacitación señalada en los apartados **XIV c) y XV c)**, ambos debidamente firmados, y (ii) el sobre II conteniendo al oferta económica deberá incluir una carta debidamente firmada indicando el monto total de la consultoría, expresado en dólares americanos.

En cuanto a la propuesta metodológica de capacitación señalada en el párrafo anterior (sobre I), la misma deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos: (a) contenido o temario básico, (b) preparación previa del participante (uso de material de lectura anticipada) (c) modalidad de enseñanza teórica (didáctica, uso de medios presenciales y no presenciales), (d) uso de medios o materiales de capacitación, (e) metodología de capacitación práctica (resolución de ejercicios, método de casos, etc.), (f) porcentaje de carga horaria teórica y práctica, (g) forma de evaluación del aprendizaje y retroalimentación.

Aquellas propuestas entregadas fuera del plazo antes indicado no se admitirán y serán devueltas sin abrir a los proponentes.

XIX. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se constituirá un Comité de Evaluación / Selección conformado por personal del Tribunal Superior de Cuentas y un representante de la AECID en carácter de observador.

De acuerdo al procedimiento de selección mencionado en el apartado **XVI**, inicialmente se evaluará cada oferta técnica o currículum Vitae recibido en tiempo y forma, de conformidad con los criterios de evaluación indicados en el apartado **XV**, por lo que en esta primera evaluación no se considerarán costos,

Identificados los proponentes que alcanzaron el puntaje técnico mínimo requerido se abrirán sus ofertas económicas y se procederá a su evaluación. Determinados los puntajes técnicos y financieros se procederá a determinar los puntajes técnicos y financieros combinados. El consultor que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitado a negociar.

Los resultados finales de la evaluación serán comunicados a todos los proponentes.



UNION EUROPEA

Proyecto financiado por la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo (AECID)



cooperación española



Proyecto llevado a cabo por el Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras

XX. NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Como se mencionó anteriormente, el concursante que ocupe el primer lugar será invitado a negociar el contrato, si se llega a un acuerdo se decidirá la adjudicación del mismo y se notificará a todos los interesados el resultado del concurso. Si no hubiera acuerdo, se invitará a negociar al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio.

En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con alguno de los proponentes, el procedimiento se declarará fracasado y se iniciará un nuevo concurso conforme a ley.

XXI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del contrato se hará dentro de los treinta días (30) siguientes a la notificación de adjudicación.

XXII. LEY QUE RIGE EL CONTRATO

El contrato que se suscriba será regido por las Leyes Nacionales de la República de Honduras y cada uno de sus Reglamentos.